



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **OVIDIO MONTERO MONTERO**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HENRY DE JESÚS LÓPEZ MORALES (FALLECIDO)** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, y a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio dentro del radicado No. **41001-31-20-001-2025-00111-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **5 DE AGOSTO DE 2025 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 28 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **15 de ENERO DE 2026**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, así mismo para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, específicamente en **NEIVA**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

- Vehículo de placas NVU-126, propiedad de HENRY DE JESÚS LÓPEZ MORALES (inscrito) y OVIDIO MONTERO MONTERO (poseedor).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fija en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **VEINTE (20) de ENERO DE 2026**, hasta el **VEINTISEIS (26) de ENERO DE 2026**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 19 DE ENERO DE 2026

Oficio N° 036

Rad. N°:41001-31-20-001-2025 00111 00

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de ENERO DE 2026**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, específicamente en **NEIVA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 20 AL 26 DE ENERO DE 2026, término de fijación en micrositio en la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 19 de ENERO de 2026

Oficio N° 037

Rad. N°:41001-31-20-001-2025 00111-00

Señores

PAGINA WEB EMPLAZADOS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de ENERO DE 2026** comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la PAGINA WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CESIÓN EMPLAZADOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

lo anterior a efectos de notificar a **OVIDIO MONTERO MONTERO**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HENRY DE JESÚS LÓPEZ MORALES (FALLECIDO)** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** y a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio con radicado No. **41001-31-20-001-2025-00111-00**, dentro de la cual este Despacho el **5 DE AGOSTO DE 2025 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 28 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

- Vehículo de placas NVU-126, propiedad de HENRY DE JESÚS LÓPEZ MORALES (inscrito) y OVIDIO MONTERO MONTERO (poseedor).

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 20 AL 26 DE ENERO DE 2026, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaria